

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Andrés Arias Jaramillo
Demandado	Urbacon Limitada y Cia S.C.S. en Liquidación
Radicado	05001-31-03-008-2019-00450-00
Instancia	Primera
Tema	Incorpora memoriales / Tiene notificada personalmente a la Curadora Ad Litem

Se incorporan al expediente los siguientes memoriales:

- Del día 22 de octubre de noviembre, allegado por la apoderada judicial de la sociedad URBACON LTDA Y CIA SCS EN LIQUIDACION (pdf 14), mediante el cual presenta un recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente a auto proferido el 19 de octubre de 2021 (pdf 12).
- Del 27 de octubre de 2021 (pdf 15) mediante el cual la curadora Ad Litem, designada por auto del 19 de octubre de 2021 (pdf 12), manifiesta lo siguiente "*...acepto el cargo de Curador Ad litem del demandado en el presente proceso. En consecuencia, y a efectos de ejercer en debida forma el cargo encomendado, solicito al despacho concederme acceso al expediente digital. Para ello, mi dirección de notificaciones judiciales es opbuiles71@yahoo.es*".

En atención a la manifestación realizada, el despacho tendrá notificada de manera personal a la Curadora Ad Litem OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ, a partir de la ejecutoria de este auto.

Remítase inmediatamente por secretaría el vínculo del expediente al correo electrónico informado por la Curadora Ad Litem: opbuiles71@yahoo.es

Se le pone de presente que, a partir de la ejecutoria de este auto, empieza a correr los términos para ejercer la defensa de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto de Litis.

- Del día 02 de noviembre de 2021 allegado por la parte demandante (pdf 16), aportando fotografías de la valla instalada (pág. 04 y 05), constancia de inscripción en debida forma de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de usucapión No. 001-14456 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur (pág. 10), y comunicación a la curador Ad Litem.

Finalmente se precisa que, ejecutoriado el presente auto, se procederá a dar traslado secretarial del recurso de reposición y en subsidio el de apelación formulado por la mandataria judicial de la sociedad URBACON LTDA Y CIA SCS EN LIQUIDACION, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)